

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BILBAO

Don Luis Alonso Tores, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de los de esta villa de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía a instancia del Procurador don Carlos Alfonso Herrán, en nombre y representación de doña María Pilar Teresa de Oriol y Urquijo, y ésta, por su incapacidad, representada por su tutor, el excelentísimo señor don José María de Oriol y Urquijo, Marqués de Casa Oriol, mayor de edad, casado, Ingeniero y vecino de Llanteno, Valle de Ayala, provincia de Alava, contra la excelentísima señora doña Paz Epalza, viuda de Jáuregui y domiciliada en Bilbao, plaza de Moyúa, número 3, y contra los herederos desconocidos del fallecido don Juan José de Jáuregui y Epalza; en cuyos autos a medio del presente edicto se emplaza a los citados demandados desconocidos para que en el término de cinco días siguientes al de la publicación del presente comparezcan en autos, personándose en forma.

Dado en Bilbao a ocho de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, Luis Alonso Tores.—El Secretario (ilegible).—5.228-C.

CASTUERA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de esta villa de Castuera (Badajoz) y su partido, por providencia del día de la fecha, dictada en expediente sobre declaración de fallecimiento de don Angel Vigara y García-Risco, natural de Cabeza del Buey, de veintinueve años de edad, el cual falleció el día 28 de enero de 1938 en el frente de Teruel, como consecuencia de fuego de mortero desencadenado por las fuerzas nacionales contra las posiciones que guardaba la unidad a que pertenecía. Dicho expediente se tramita a instancia de su hermano de doble vínculo don Manuel Vigara y García-Risco, representado por el Procurador señor Manzano; haciéndose público la incoación de este expediente a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Castuera a quince de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez de Primera Instancia accidental (ilegible).—El Secretario (ilegible).—6.154-3.

1.ª 28-7-1965

FREGENAL DE LA SIERRA

Don Pedro Butrón Sebastián, Juez Comarcal sustituto de esta ciudad en funciones de Juez de Primera Instancia sustituto de la misma y su partido.

Hago saber: Que por este Juzgado se siguen autos número 48 de 1959, a instancia de don Antonio Toribio Martín García, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Cáceres, representado por el Procurador don Matías Rodríguez Armijo Sequera, contra don Román García de Blanes y Pacheco y la «Sociedad Minero Metalúrgica de la Serena, S. A.», domiciliada en Madrid, representados por el Procurador don Juan Martínez Ramírez de Aguilera, juicio declarativo ordinario de mayor cuantía sobre declaración de

obligación de pago de cantidad y otros extremos, hoy en ejecución de sentencia, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, se acuerda sacar a pública subasta por primera vez y por el tipo de tasación pericial de tres millones doscientas ochenta y siete mil ochocientas setenta y seis pesetas, por término de veinte días, el siguiente bien inmueble:

«Finca urbana consistente en casa de tres pisos, sótano y desván, número 34 de la plaza de la Constitución, de Mérida, hoy plaza de España, número 13; tiene trescientos tres metros noventa y cinco decímetros y seis centímetros; linda: Por la derecha, entrando, con la casa número 30 de la misma plaza, de herederos de Alejandro Peña; izquierda, con la calle del Puente, a la que hace esquina, y por la espalda, con la casa número 6 de la misma calle del Puente, de los herederos de Luis Macías Gallego, y con la casa número 2 de la calle Cerrajereros, parte perteneciente a los herederos de José María Becerra Durán; la que se halla inscrita a nombre de don Román García de Blanes y Claros, conjuntamente con su esposa, según escritura otorgada en Mérida el 21 de diciembre de 1963 ante el Notario don Antonio Varina, tomo 1.096, libro 271, Ayuntamiento de Mérida, número de finca 9.219, folio 64, inscripción 14.»

Se hace constar que los autos y la certificación de cargas y los títulos de propiedad de dicha finca están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Para tomar parte en la subasta se necesitan los siguientes requisitos:

Primero.—El acto de la subasta tendrá lugar simultáneamente en la sala audiencia de este Juzgado de Primera Instancia y en la del de igual clase de Mérida el próximo día 14 de septiembre y hora de las doce de su mañana.

Segundo.—Para tomar parte en ella los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta.

Tercero.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarto.—Y que la finca se encuentra enclavada en la ciudad de Mérida.

Dado en la ciudad de Fregenal de la Sierra a quince de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, Pedro Butrón Sebastián.—El Secretario accidental (ilegible).—5.232-C.

GRANADA

Don Francisco Vives Trevilla, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de Granada.

Hago saber: Que en los autos por el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria instados por doña Concepción Rubio Rodríguez contra doña Josefa Jiménez Cárdenas, se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, las fincas que a continuación se describen, por el orden en que fueron hipotecadas, en

cuanto a la nuda propiedad. Sitúan todas en término de Darro.

2.ª Pedazo de tierra calma, de riego, en el pago de los Hitos o Rediles, de una fanega y tres celemines del marco real. Inscrita al folio 190, libro 27, finca 1.477, inscripción sexta. Su valor, 43.000 pesetas.

3.ª Pedazo de tierra de riego, en pago Caedero, de una fanega y nueve celemines de marco real, sin respecto a medida. Inscrita sexta, finca 1.478, folio 41, libro 29. Vale 48.000 pesetas.

4.ª Pedazo de tierra calma, de riego, en Vegueta o Veguetas del Arroyo, pago del Anchurón de Abajo, de seis celemines. Inscrita sexta, finca 1.479, folio 194, libro 27. Vale 18.000 pesetas.

5.ª Pedazo de tierra calma, de secano, en pago del Corral de Vara o Umbría del Monte, de una fanega seis celemines, sin respecto a medida. Inscrita sexta de la finca 1.480, folio 199, libro 27. Vale 12.000 pesetas.

6.ª Pedazo de tierra calma, de secano, pago de los Rubiales, de cabida de dos fanegas y tres celemines. Inscrita sexta de la finca 1.481, folio 202, libro 27. Su valor, 15.000 pesetas.

7.ª Pedazo de tierra calma, de secano, hoy riego eventual, en sitio del Haza de los Hitos o del Alto de la Suerte Primera, de cuatro fanegas, sin respecto a medida. Inscrita sexta de la finca 1.482, folio 205, libro 27. Vale 35.000 pesetas.

8.ª Pedazo de tierra calma, de secano, en el Puntal de Bogarre o Haza del Puntal, de una fanega. Inscrita sexta de la finca 1.483, folio 208, libro 27. Vale 6.000 pesetas.

9.ª Pedazo de tierra calma, de secano, en el haza llamada de los Pollos o Haza Grande, de cabida una fanega. Inscrita sexta del folio 211, libro 27, finca 1.484. Vale 6.000 pesetas.

10. Pedazo de tierra calma, de secano, en pago de la Cañada del Callo o Loma Mímbré, de una fanega del marco real. Inscrita sexta de la finca 1.485, folio 214, libro 27. Valor, 6.000 pesetas.

12. Pedazo de tierra calma, de secano, con olivos, en pago de La Solana del Anchurón o Umbría del Anchurón, de cabida, según título, nueve celemines del marco real. Inscrita sexta de la finca 1.487, folio 220, libro 27. Vale 48.000 pesetas.

15. Otro pedazo de tierra calma, de secano, en el haza llamada del Pozo de la Suerte Primera, de cabida de tres fanegas y nueve celemines del marco real, sin respecto a medida, inscripción sexta, finca 1.490, folio 229, libro 27. Vale 22.000 pesetas.

16. Haza de tierra calma, de secano, en pago de La Loma del Muerto, de cabida, según título, de cuatro fanegas del marco real. Inscrita sexta, finca 1.491, folio 232, libro 27. Vale 20.000 pesetas.

17. Pedazo de tierra calma, de secano, en pago de la Calerilla, de tres fanegas del marco real. Inscrita sexta de la finca 1.492, folio 235, libro 27. Valor, 18.000 pesetas.

18. Pedazo de tierra calma, de secano, con plantones de olivo, en haza nombrada Cuesta Blanca, pago del Cerrillo, de dos fanegas del marco real, según el título, inscripción sexta de la finca 1.493, folio 238 libro 27. Vale 28.000 pesetas.

19. Pedazo de tierra calma, de secano, en haza llamada Vegueta de la Terrerilla o Tajalón, de cabida, según el título, seis celemines del marco real, sin respecto a medida, inscripción sexta de la finca

1.494, folio 241, libro 27. Vale 15.000 pesetas.

20. Pedazo de tierra calma, de secoano, en pago de Los Quedamos, Llano de Cullar, su cabida, según título, de una fanega y tres celemines del marco real, sin respecto a medida. Inscripción sexta, finca 1.495, folio 244, libro 27. Vale 12.000 pesetas.

21. Pedazo de tierra calma, de secoano, en pago de Los Quemados, Llano de la Cueva del Negro, su cabida, según título, de una fanega del marco real, sin respecto a medida. Inscripción sexta de la finca 1.496, folio 247, libro 27. Vale 8.000 pesetas.

22. Parcela de tierra poblada de monte encinar y bajo en la suerte primera de Darro, Solana del Monte, de cabida, según título, de dos fanegas y seis celemines del marco real, sin respecto a medida. Inscripción sexta de la finca 1.497, folio 250, libro 27. Vale 18.000 pesetas.

23. Una era de pan trillar, que es cuarta parte de la correspondiente a la suerte primera de Darro, de cabida, según título, tres celemines del marco real, sin respecto a medida. Inscripción sexta de la finca 1.498, folio 3 del libro 28. Vale 15.000 pesetas.

Para el acto del remate en este Juzgado se ha señalado el día 10 de septiembre próximo y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones. En el «Boletín Oficial del Estado» número 129 del día 31 de mayo de 1964, y en el de esta provincia número 111, del día 18 del mismo mes y año, se describen las fincas expresadas con más detalle, obrando su descripción completa en los autos.

Servirá de tipo para esta segunda subasta el 75 por 100 del valor de las fincas que se expresa al final de cada una de ellas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, los licitadores, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de dicho tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Granada, diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, Francisco Vives Trevilla.—El Secretario (ilegible).—5.237-C.

MADRID

En los autos de procedimiento especial sumario que con el número 35.965 se sigue ante el Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid, a instancia del Banco de Crédito a la Construcción, representado por el Procurador don Rafael Ortiz de Solorzano y Arbex, sobre cobro por las reglas del artículo 131 de la Ley Hipotecaria del préstamo de 558.083,09 pesetas, intereses y costas, hecho a los esposos don Daniel Sáez Montó y doña Otilia Cambres Serrano, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca:

«Edificio sito en Valencia, calle en proyecto con vuelta a la del ferrocarril en Zanja, hoy del doctor Manuel Candela, zona del paseo de Valencia al Mar, sin número de policía. Se compone de tres plantas bajas destinadas a viviendas y patio con escaleras que da acceso a cinco plantas altas con tres viviendas en cada una de ellas, numeradas todas ellas del

1 al 18, ambos inclusive, mide todo el edificio 262,03 metros cuadrados, y linda: por frente, calle en proyecto resto de la finca matriz de la que procede el solar; derecha, entrando, calle del ferrocarril en Zanja, hoy del doctor Manuel Candela; izquierda, tierras de doña María Luz de Alzaga, y espaldas, las de herederos de Salvador Sales y casa de doña María Luz de Alzaga y Nadales. El edificio descrito se compone de planta baja en la que tiene tres viviendas señaladas con los números 1, 2 y 3, que registralmente constituyen las fincas números 1.609, 1.610 y 1.611, respectivamente, de piso primero con los números 4, 5 y 6, en el Registro números 1.615, 1.616 y 1.617; de piso tercero señalados con los números 10, 11 y 12, y registralmente 1.618, 1.619 y 1.620; de piso cuarto con los números 13, 14 y 15 y en el Registro 1.621, 1.622 y 1.623; y de piso quinto con los números 16, 17 y 18 y que registralmente constituyen los números 1.624, 1.625 y 1.626, respectivamente. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente en el tomo 680, libro 21, Sección segunda de Afueras, folio 220, finca número 1.473, inscripción segunda.

Para su remate se ha señalado el día 27 de septiembre próximo venidero, a las once de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose que la indicada finca sale a subasta en la cantidad de 1.544.084,90 pesetas, fijada en la escritura de hipoteca; que no se admitirá postura inferior a dicha cantidad; que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos) el 10 por 100 efectivo de la cantidad anteriormente indicada, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde pueden ser examinadas por los licitadores; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, sin tener derecho a exigir ninguna obra; que las cargas y gravámenes anteriores al crédito reclamado en estos autos y los preferentes al mismo, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que la consignación total en que sea rematada la finca, descontando lo que se deposite para tomar parte en la subasta, deberá verificarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid a 17 de julio de 1965. El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—6.162-E.

SABADELL

Don Luis Vives Unzué, Juez Municipal en funciones de Juez de Primera Instancia de la ciudad de Sabadell y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente a instancia de don Manuel Rallo Bono, sobre declaración de fallecimiento de su hermano, don Ramón Rallo Bono, hijo de Ramón y de Agustina, natural de Morella y vecino que fué de esta ciudad de Sabadell; lo que se hace saber a los fines del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Sabadell, a once de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—5.022-C, y 2.ª 28-7-1965

SANLUCAR LA MAYOR

Don Francisco Toscano Puelles, Juez Comarcal y accidentalmente de Primera Instancia de la ciudad y partido de Sanlúcar la Mayor.

Hago saber: Que por auto de esta fecha, dcitado en expediente promovido por don Manuel Macías García, comerciante, propietario de un negocio de compraventa al por mayor de productos alimenticios, ha sido declarado al mismo en estado de suspensión de pagos, con la consideración de insolvencia provisional, por ser el activo superior al pasivo, acordándose convocar a Junta general de acreedores, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 22 de septiembre próximo y hora de las once.

Dado en Sanlúcar la Mayor a diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, Francisco Toscano Puelles. El Secretario, Juan F. Sosa.—5.230-C.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

TUR SELLES, Mariano; hijo de Mariana y de Desamparados, soltero, estudiante, de diecisiete años, de 1,76 metros de estatura, cuyas señas son: frente despejada, pelo negro, cejas al pelo, ojos grandes, de color pardo; nariz y labios normales, barba poca, domiciliado últimamente en San José, 18, de Fortaleny, provincia de Valencia; procesado por el presunto delito de desertión; comparecerá en término de quince días ante don Rafael Sebrango Briz, Teniente de Artillería, con destino en el Regimiento del Arma número 17, de guarnición en Paterina (Valencia).—(2.333).

FERNANDEZ MEDINA, José; hijo de Francisco y de Luisa; natural de Peñarroya (Córdoba), de veintitrés años, estatura 1,735 metros, vecino de Casablanca, 13 Bd. Borgogue (Marruecos francés); sujeto a expediente por faltar a concentración; comparecerá en término de treinta días ante la Caja de Recluta número 19 de Córdoba.—(2.340).

CABRERA SANTANA, Jesús Antonio; natural y vecino de Santa Cruz de Tenerife, barrio de La Salud, barriada Veinticinco de Julio, bloque 6, portón 18, vivienda 25; procesado por polizonaje en causa 4 de 1965; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado Permanente de la Base Naval de Canarias, en Las Palmas de Gran Canaria.—(2.341).

Juzgados civiles

GONZALEZ NAVARRO, Liborio; nacido en Sevilla el día 9 de julio de 1944, hijo de Liborio y de Luisa, últimamente vecino de Alza-San Sebastián; procesado en sumario 639 de 1964; comparecerá en término de diez días ante la Ilma. Audiencia Provincial de San Sebastián.—(2.329).

BALLESTER FERRER, Vicente; natural de Burriana (Castellón), casado, comerciante, de sesenta y nueve años, hijo de José y de Filomena, domiciliado últimamente en Valencia, Gran Vía de Germanías, 27; procesado por uso de nombre

supuesto en sumario 192 de 1953; comparecerá en el Juzgado de Instrucción número once de Madrid.—(2.326).

NAVARRO ASTIZ, José; nacido en Iribas-Larraul (Navarra) el día 25 de mayo de 1894, hijo de Fermín y de Martina, últimamente vecino de Hernani (Guipúzcoa); procesado en sumario 288 de 1964; comparecerá en término de diez días ante la Ilma Audiencia Provincial de San Sebastián.—(2.328).

LOPEZ SUAREZ, Antonio; de veintitún años, hijo de José y de Gumersinda, soltero, limpiabotas, sordomudo, natural de Carballo; procesado por robo en causa 30 de 1964; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Carballo.—(2.338).

RUIZ CARCIA, José; natural de La Línea de la Concepción, casado, chófer, de veintidós años, hijo de José y de Francisca, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por hurto en causa 536 de 1965; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 16 de Barcelona.—(2.336).

VELASCO DAMAS, Manuel; de cincuenta y siete años, nacido en Martos (Jaén), hijo de Antonio y de Encarnación, chófer, domiciliado últimamente en Madrid, Bravo Murillo, 41; procesado por imprudencia en causa 143 de 1964; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Azpeitia.—(2.335).

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado Militar de Játiva deja sin efecto la requisitoria referente al procesado José Barber Torregrosa.—(2.357).

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Sepúlveda deja sin efecto la requisitoria refe-

rente a los procesados en sumario 10 de 1951, Antonio Fernández Brañas y José Romero Gutiérrez.—(2.330).

El Juzgado de Instrucción de Murcia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 133 de 1964, Crispín Díaz Cortes.—(2.327).

El Juzgado de Instrucción número tres de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 158 de 1964, Víctor Manuel Orviz Fernández.—(2.325).

El Juzgado de Instrucción número tres de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 150 de 1965, Baldomero Lozano Bernal.—(2.324).

El Juzgado de Instrucción de Sigüenza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 88 de 1941, Aurelio Romero Mateo.—(2.355).

El Juzgado de Instrucción de Manresa deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 224 de 1962, Salvador Maldonado Vela.—(2.352).

El Juzgado de Instrucción número uno de La Coruña deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 188 de 1946, Juana Alvarez Núñez.—(2.349).

El Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 451 de 1952, Manuel Fernández Pecellín.—(2.348).

El Juzgado de Instrucción número trece de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 567 de 1964, Clemente Sánchez Nieto.—(2.345).

El Juzgado de Instrucción número trece de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 329 de 1965, Juan Sánchez Padilla.—(2.344).

EDICTOS

Juzgados civiles

Don Luis Asensio Miró, Magistrado, Juez de Instrucción número 1 de Alicante.

Hace saber: Encontrándose en la actualidad en ignorado paradero el procesado Rosendo Monzó Bernabéu en la causa 42 1960, tramitada en este Juzgado por amenazas, por medio del presente se le requiere a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente en este periódico oficial preste caución de 100.000 pesetas de no ofender a Angel Vico o en su defecto deberá cumplir seis años de destierro de esta capital de Alicante, con el apercibimiento de que si deja transcurrir dicho plazo que se le concede y no presta la caución, se ordenará a la Policía Judicial que si durante el tiempo referido de seis años permanece el penado o se introduce en esta capital, se procederá a su detención.

Dado en Alicante a 19 de julio de 1965. El Juez, Luis Asensio.—El Secretario (ilegible).—(2.334).

*

En virtud de resolución dictada en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario número 471 de 1963, sobre apropiación indebida, a medio de la presente se cita al penado Norberto Polo Bouza, de treinta y un años, hijo de Paulino y de Araceli, casado, soldador, natural y vecino de El Ferrol del Caudillo, calle de Arce, 35, segundo, en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca ante la Audiencia Provincial de esta capital a la hora de once de los diez días hábiles al de la inserción, con objeto de ser notificado del auto de suspensión de condena dictado en la expresada causa; con la prevención de que si deja de verificarlo, se procederá a ejecutar con arreglo a derecho la sentencia firme dictada.

La Coruña, 20 de julio de 1965.—El Secretario (ilegible).—(2.339).

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

Resolución de la Junta Económica del Hospital Militar de Granada por la que se anuncia la admisión de ofertas en la licitación para contratar la adquisición del mobiliario complementario para el nuevo pabellón de Tocoginecología, Maternología y Señoritas de este Centro.

Para compra del mobiliario complementario para el nuevo pabellón de Tocoginecología, Maternología y Señoritas de este Centro, consistente en: Mesas, camas, mesitas de tubo esmaltadas, reposteros, armarios, colchones de espuma y flex, persianas, esteras, repisas, tableros, cacerolas, besugueras, cubos, cocina eléctrica, frigorífico, bandejas, vinagreras, saleros, cafeteras, recogedores, Crucifijos, cuadros Santa Cena, flexo y apliques, se admiten ofertas en este Establecimiento hasta las once horas del día 16 de agosto próximo. Los pliegos de condiciones técnicas y legales, modelo de proposición, se encuentran en la Administración de este Hospital.

Granada, 20 de julio de 1965.—4.638-A.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Resolución de la Sección Técnica y Servicios de Talleres del Parque Móvil de Ministerios Civiles por la que se anuncia la admisión de ofertas en la licitación para contratar la adquisición de 200 toneladas métricas de carbón antracita y 40 toneladas métricas de leña de pino costero para la calefacción del edificio del Parque Central.

Precisando adquirir este Parque Móvil los combustibles indicados, de acuerdo con los pliegos de condiciones técnicas y económico-legales que se encuentran expuesto en el tablón de anuncios de esta Sección Técnica, por la presente se hace público que la admisión de ofertas, en sobre lacrado y cerrado, se efectuará a partir de la fecha de este anuncio hasta el 21 de agosto próximo, a las doce horas, en que se cerrará el plazo de admisión de las mismas.

El importe del presente anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.—4.602-A.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Resolución de la Junta Central de Puertos por la que se anuncia subasta para la contratación de las obras de «Espigón de encauzamiento en la playa de Plencia», Vizcaya.

La Junta Central de Puertos anuncia a subasta pública la ejecución de las obras de «Espigón de encauzamiento en la playa de Plencia», cuyo presupuesto de contrata asciende a dos millones setecientas noventa y tres mil quinientas cuarenta pesetas con sesenta y ocho céntimos (2.793.540,68).

La licitación se ajustará a lo prevenido en la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907 y Decreto número 923/1965, de 8 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Contratación del Estado.

El proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas se hallan de manifiesto, para el debido conocimiento del